



VISTO:

El Decreto N° 1993 de fecha 29 de diciembre de 2023, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 27/23 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos diecisiete millones trescientos noventa y seis mil (\$ 17.396.000.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6513

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1993 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 27/23 destinada a la “Adquisición de combustible - Gas oil grado 2 y grado 3 - Abastecimiento para maquinarias de la Dirección Vial y Delegaciones Municipales - Reparación y mantenimiento de caminos rurales”, en la suma de Pesos diecisiete millones trescientos noventa y seis mil (\$ 17.396.000.-), al oferente Guazzaroni Greco S.A., por las razones expuestas ut supra.

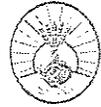
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ENERO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13164/23.

La Ordenanza N° 6513, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

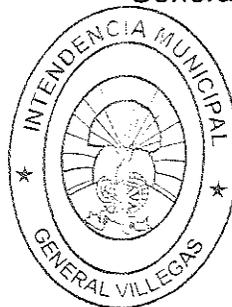
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

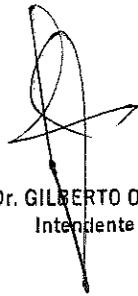
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6513, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Compras, Contaduría, Tesorería, Dirección Vial y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de Enero de 2024.


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 156

dlg